

contexto

Te explica el Texto 



Nacionalidad

Autora: Consuelo Rebolledo

La nacionalidad es el reconocimiento que se le da a las personas, de pertenencia a un Estado o nación. Este reconocimiento de pertenencia trae consigo una serie de derechos y deberes tanto políticos como sociales tanto del Estado con las personas, como de las personas para con el Estado. Normalmente se tiende a pensar que este vínculo es siempre entre una persona y un país, pero también es usado para referirse a la pertenencia a alguna comunidad específica con la cual se comparten costumbres, lengua, historia e instituciones. Es por esto que la nacionalidad no sólo es entendida desde lo jurídico, sino que también desde su identidad.

¿Qué se propone en la Comisión de Principios para la nacionalidad?

- El reconocimiento y establecimiento de la Región Exterior, que comprende a todas las personas chilenas que residen fuera del territorio nacional, en igualdad de derechos y deberes con quienes residen dentro del territorio nacional.
- Nacionalidad y Ciudadanía. Todas las personas nacidas en territorio chileno o nacidas de padre o madre chileno/a, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia o de su derecho a otra nacionalidad o ciudadanía, tendrán el derecho irrenunciable e incondicional a la nacionalidad y ciudadanía chilena.
- Son chilenas y chilenos, aquellas personas que:
 - Hayan nacido en el territorio de Chile, con excepción de las hijas e hijos de personas extranjeras que se encuentren en Chile en servicio de su Gobierno
 - Sean hijas o hijos de padre o madre chilenos, nacidos en territorio extranjero.
 - Soliciten la nacionalidad habiendo residido en Chile de forma definitiva por un periodo de 5 años. En el caso de las personas en calidad de refugiadas reconocidas por el Estado de Chile, el plazo será de 2 años. La ley establecerá un procedimiento en que, sin más requisitos que la residencia, el órgano competente otorgue la nacionalidad a quien la solicite, y
 - Obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley.
- A toda persona miembro de pueblo o una nación indígena, junto con la nacionalidad chilena, se le reconoce su nacionalidad originaria que corresponde a su vínculo con el pueblo o nación al que pertenece, lo que constará en los instrumentos públicos de identificación.